

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.  
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.  
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Precio convencional.  
Número suelto, cinco céntimos.

# LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.  
En la Administracion y Redaccion, Paseo de Valencia, núm. veintiocho.  
FUERA DE PAMPLONA.  
Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

Dios y Hombres.

LA DIPUTACION DE NAVARRA.

Dadas las grandes facultades que las corporacion con cuyo nombre encabezamos estas líneas disfruta por ministerio de la ley paccionada de 1841, conocido su carácter de defensora del régimen foral navarro y el de heredera de gloriosas tradiciones que reasumen la vida entera de nuestro pueblo, es indudable que tan grandes representacion y atribuciones le imponen á nuestra Diputacion elevadísimos deberes, para cuyo cumplimiento no han de parecer nunca excesivos ni el más diligente celo ni la más severa imparcialidad.

Si en los poderes centrales de la Nación, de suyo poderosos, no existiera la animadversión que todos deploramos contra nuestras peculiares instituciones, los errores en que pudiera caer la Diputacion foral, aun suponiéndolos de mayor cuantía, jamás merecerían la nota de trascendentales que las circunstancias del momento imprimen hoy por hoy á los más livianos yerros. Una resolución poco meditada, un acuerdo que no haya sido adoptado con la debida circunspeccion puede dar motivo á un recurso de alzada interpuesto por el pueblo ó particular perjudicados, y este recurso puede desentrañar algun vicio de nuestra administracion que permita al Gobierno adoptar el papel de defensor de los pueblos y bajo color de proteccion, dirigenlos los más ciertos y mortíferos golpes. ¡Siempre fué achaque de los políticos poner el bien público por pantalla de sus empresas y sabido es tambien que no hay peor tiranía que aquella que se reviste con las formas de la justicia!

Bajo este punto de vista, los acuerdos y decretos más peligrosos serán aquellos que lleven en su seno la ponzoña del espíritu de partido. Todas las grandes instituciones de que nos habla la historia, han perecido cuando han dejado de servir la *idea general* que les habia dado origen y se han rebajado hasta convertirse en instrumentos de una bandería, ó lo que es más triste aun, de una camarilla.

La primera obligacion de un magistrado, de un funcionario, de una persona constituida en autoridad, es la de la imparcialidad, por lo mismo que lo que más irrita los ánimos honrados es la injusticia; y si el poder que se ejerce es por propia naturaleza ámplio, como sucede con el que corresponde á nuestra Diputacion, tal obligacion sube de punto y no cabe su trasgresion sin inminente riesgo.

Esa imparcialidad á que nos referimos es siempre difícil para los hombres que han subido á ocupar sus puestos en alas de la política, pero no imposible, ni mucho menos; y en honor de la verdad, la mayor parte de nuestros Diputados forales, han sabido revestirse de ella. Pero como quiera que la política dificulta el ejercicio de aquella cualidad tan necesaria, nosotros aspiramos á que los hombres que ocupen los puestos de Diputados forales de nuestra provincia, no tremolen bandera que pueda dividir los ánimos y á que si por acaso han penetrado en los salones de la Diputacion envueltos en los pliegues de alguna de éstas, la arrollen por amor al país y tomen en su lugar aquella balanza que sirve para dar á cada uno su derecho. Respetemos tanto á nuestra Diputacion, que la queremos ver brillar por encima

de todas las pasiones mezquinas y tardas, como un arco iris sobre los húmedos vapores de una deshecha tormenta. Los pueblos necesitan de guías que los conduzcan al bien y nadie puede serlo con más títulos en nuestra tierra que la Excm. Diputacion de Navarra.

La cuestion filoxérica.

Cumpliendo lo que prometimos á nuestros lectores en el número 12 del LAU-BURU, insertamos á continuacion el informe de la Comision de defensa contra la filoxera en Guipúzcoa, relativo al escrito del Sr. Aguirre Miramon. Dice asi:

«Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Comision provincial de defensa contra la Filoxera en Guipúzcoa.—Excmo. Sr.—La Comision nombrada por la de su digna Presidencia, compuesta de los individuos de su seno que suscriben para estudiar los medios propuestos por el ilustrado Ingeniero don Severo de Aguirre-Miramón, Delegado del Congreso internacional Filoxérico de Zaragoza en esta provincia a fin de evitar en el territorio guipuzcoano la terrible invasion del voraz insecto denominado *Filoxera vastatrix* recientemente aparecido en Villefranche, inmediaciones de Bayonne (Francia), cree de su deber ante todo, dar las gracias más expresivas por la inmerecida honra con que se les ha distinguido; y aunque la mision que se les confió es superior á sus fuerzas, llenos de buen deseo han procurado estudiar detenidamente las medidas que se sirven indicar el Sr. Miramon, a fin de armonizar en lo posible un plan de defensa contra tan microscópico cuanto formidable enemigo.

Asunto es este digno de la mayor atencion y del que se han ocupado y ocupan todas las eminencias científicas nacionales y extranjeras, dada su importancia, y la necesidad de adoptar medios seguros de defensa y destruccion de la más formidable plaga que ha experimentado la *vitis vinifera* en el transcurso de los siglos, pues sabemos que hasta ahora los enemigos de este precioso arbusto solo atacaban sus órganos exteriores, y aunque solian comprometer sus cosechas normales, no ponian en peligro su existencia.

Desgraciadamente, este terrible azote de la viticultura ha aparecido, cual hemos dicho, en uno de los departamentos cercanos de la vecina República, produciendo la justa alarma no solo en nuestros labradores (cuyos insignificantes viñedos crecen apenas de importancia) sino en las provincias limítrofes, rica zona en que el arbusto ampelideo constituye su principal riqueza, y en toda España.

No escapara á la alta ilustracion de esta respetable Comision los desastrosos efectos, las terribles consecuencias que produciria en la viticultura provincial y nacional, la presencia del funesto Pulgón que nos ocupa, dada su pequenez, su extraordinaria fecundidad, y la pasmosa rapidez de sus generaciones partenogénicas, amenazando de muerte á la viticultura, una de las más importantes ramas de nuestra riqueza nacional; y la responsabilidad que alcanzaríamos ante el país, si por descuido ó negligencia no pusieramos los medios necesarios á evitar tan inminente catástrofe, tanto más temible cuanto más próxima se halla á nuestra frontera, pudiéndose transmitir rápidamente por esta parte septentrional á toda la Península.

Cumplenos, pues, ser el centinela avanzado que evite en lo posible la invasion del enemigo, ó al menos los que demos la voz de alerta coadyuvando con nuestros esfuerzos á su destruccion si fuéramos desgraciadamente atacados.

Penetrado sin duda de esto el ilustrado Representante del Congreso Filoxérico de Zaragoza en esta provincia, con un celo y desinterés que le honran, al tener conocimiento de la aparicion de la plaga, marchó á sus espaldas á cerciorarse del verdadero estado del mal, para dar la voz de alerta y prevenirnos contra los rudos ataques de tan funesto azote, y de ahí el proponer a V. E. las bases objeto de nuestro estudio.

Sabemos que de dos maneras puede presentarse el devastador insecto de que nos ocupamos: *naturalmente* ó sea progresando por el terreno á través de sus hendiduras, ó bajo la forma alada impulsado por las corrientes del aire á unos 20 kilómetros de distancia, ó *artificialmente* importado en las raíces, hojas, sarmientos y partes de la vid ó las plantas vivas procedentes de países filoxerados.

A evitar uno y otro deben tender nuestros esfuerzos por los medios que estén á nuestro alcance y nos aconseje la experiencia y la ciencia, el estudio de la localidad, y la marcha de la plaga en la vecina República, en armonía con los elementos pecuniarios de que dispongamos.

Concretándonos ahora al trabajo del señor D. Severo Miramon, la Comision no puede menos de reconocer su importancia, puesto que revela no solo el mejor deseo en pró de la agricultura patria, si que tambien grandes conocimientos y criterio práctico en los medios propuestos; y aunque estas bases son aceptables, desde luego, la Comision que suscribe se cree en el caso de hacer las siguientes observaciones.

Conformes estamos con la base 1.ª, ó sea la *idea de formar una vasta zona de incomunicacion ó de defensa* comprendida entre los rios Urumea y Bidasoa, en la que se adopte la más rigurosa vigilancia como el medio más apropiado para oponerse á la trasmision de la Filoxera, y la *conveniencia de investigar las plantaciones de vides existentes en dicha zona, su extension y situacion*. Pero no basta, en nuestro sentir, la designacion que hicieron los Alcaldes y puestos de la Guardia civil; es necesario ademas conocer los caracteres geológicos y agrícolas de los terrenos en que vive este arbusto, y su posicion topográfica, para poder determinar de este modo cuales son los puntos más amenazados de la invasion filoxérica y la marcha natural que aquella pueda seguir en su propagacion por la provincia y fuera de ella hacia el interior, y ejercer una activa vigilancia en los puntos más seriamente amenazados. Por tanto, creemos de suma importancia la investigacion de todos los viñedos y parrales existentes en dicha zona con objeto de marcar su situacion, extension y demás circunstancias que dejamos expuestas.

Respecto de la segunda medida relativa al arranque de vides y parrales existentes en las fincas rurales y jardines situados en la zona de incomunicacion antes citada, debemos cual indica muy bien el Sr. Miramon, *invitar y excitar el patriotismo de los propietarios de dichas fincas á que practiquen, puesto que destruyendo la causa se acabarían los efectos de la invasion*. Pero en sentir de esta Comision, no puede obligarse á ello por no hallarse dentro de las prescripciones legales (según se desprende de la Ley de 30 de Julio de 1878), sino en el caso de declararse oficialmente infestados los viñedos y previa intimizacion; ni tampoco por la misma razon pueda obligarse á ningun tratamiento preventivo.

La base 3.ª por la que se invita asimismo á los propietarios de viñas a practicar frecuentes reconocimientos en sus cepas, haciéndoles ver la necesidad de tanta precaucion y que participen á los Alcaldes cualquier novedad que noten en ellas para que estos la hagan inmediatamente á V. E., nos parece sumamente acertada.

La base 4.ª ofrece, a nuestro juicio, algunas dificultades en la practica. Reconocemos, desde luego, la necesidad de establecer la mayor vigilancia sobre las vides; pero cómo obligar á los Municipios á que establezcan un servicio especial de vigilancia, cuando si en otras provincias ofreciera dificultades por la insuficiencia de nuestros presupuestos municipales, en ésta serian mayores por la escasa importancia de la produccion vitícola?

Se dice tambien en dicha base *que para la investigacion de las manchas ó focos filoxéricos se valgan de las personas más prácticas en cada punto*. Y esas personas, ¿sabran ó no conocer la presencia del insecto ó los síntomas característicos del estado morbo de las vides? Y cuando aun esto pase, ¿tendrán suficientes medios para practicar el oportuno reconocimiento con la minuciosidad y el cuidado debidos?

Creemos por lo tanto, ya que ofrece dificultades la creacion de este servicio especial de vigilancia tal como se propone, que lo más factible es recordar á los Alcaldes, los Ingenieros de todas clases y sus Ayudantes, así como cuantos tienen á su cargo la guardia rural, sean pagados por el Estado, la Provincia ó el Municipio ó los particulares, el cumplimiento del artículo 8.º de la Ley de defensa contra la Filoxera, é impetrar el auxilio de los vecinos para que tan pronto como una vid presente síntomas de enfermedad, lo ponga en conocimiento de esta Comision provincial.

Aceptamos tambien, la idea apuntada en la base 5.ª, *que para combatir sin demora el microscópico y terrible insecto se adquieran dos inyectores Gastine y cuatro barriles de á 100 kilogramos de sulfuro de carbono*, siendo así mismo indispensable la *adquisicion de un buen microscopio* para poder practicar con más seguridad los reconocimientos de las vides sospechosas y por cuyo medio no solo puede descubrirse la presencia de la Filoxera, sino de cualquiera otro insecto ó cripto-

gama, causa de la afeccion patológica del mencionado arbusto.

Además de la excitacion á que se refiere la base 6.ª de las tan acertadamente propuestas por el Sr. Miramon, debemos aconsejar se escite el celo, no solo de los funcionarios á quienes corresponde el cumplimiento de los artículos 4.º y 16.º de la ya mencionada Ley de 30 de Julio de 1878, sino que se establezcan en las Aduanas de la frontera y puertos importantes un servicio especial de vigilancia que haga imposible por ese doble cordón sanitario la propagacion artificial de la plaga por el comercio de frutos con la Nación vecina: medio el más peligroso y temible para la invasion de este país.

La Comision que suscribe cree procedente ademas, dado el estado de la cuestion filoxérica en Guipúzcoa y como resumen y ampliacion a la base 7.ª de las formuladas por el Sr. Aguirre-Miramón, proponer á esa respetable Comision provincial de defensa para que si lo estima oportuno lo leve á la Superioridad, la conveniencia de crear en esta provincia un servicio especial y permanente de vigilancia contra el voraz insecto que nos ocupa, bajo la direccion de una persona facultativa, inteligente y activa, con amplias facultades: servicio dotado del personal y material necesarios para poder desempeñar cumplidamente tan importante cometido.

Una brigada de trabajadores expertos en el reconocimiento de las viñas filoxeradas y en el manejo de los insecticidas bajo las ordenes de un capitán ó Ayudante; brigada que podría aumentarse á medida que lo exigieran las necesidades de este servicio; pudiéndose ocupar actualmente en el reconocimiento de las viñas y parrales de la provincia y con especialidad de los viveros, sirviendo á la vez de peatones para los trabajos topográficos que hay que realizar con objeto de marcar la situacion de las plantaciones de vid situadas dentro de la zona de incomunicacion antes citada. Dichas brigadas de trabajadores estaria encargada de sorprender en su origen cualquier foco de infeccion y atacarlo radicalmente en el momento de su formacion con todos los medios prácticos que la experiencia ha aconsejado. Este servicio de vigilancia sobre los viñedos, debería combinarse con otro de inspeccion sobre el comercio de productos con la vecina República, estableciéndose en todas las Aduanas de la frontera y puertos importantes delegaciones del mismo, constituidas por personas probas y de la confianza del Director del servicio, para que vigilando escrupulosamente é incansablemente formara una barrera insuperable al paso de los productos infeccionados ó prohibidos por la ya repetida Ley de 30 de Julio de 1878 que pudiera escapar á la activa fiscalizacion de los empleados de Aduanas.

Creemos que la creacion de este servicio habria de ocasionar gastos de muy poca consideracion comparados con la cuantía de los intereses que estaria destinado a proteger; y como en ello están interesados ademas de Guipúzcoa las provincias vitícolas limítrofes y en último termino el Estado, esta Comision cree conveniente proponer la formacion de una Junta del senado las respectivas Diputaciones interesadas, para que, de acuerdo con el Gobierno de S. M., determine la forma y modo de atender á la creacion de este importante servicio.

Tambien seria oportuno, en nuestro sentir, se publicase en el Boletín oficial de la Provincia y periódicos de la localidad, una Instruccion para que nuestros labradores puedan tener conocimiento de los síntomas característicos del mal y reconocer la presencia de la Filoxera; excitándose al propio tiempo á ejercer la más activa vigilancia en sus viñedos, y al exacto cumplimiento de lo prevenido en la Ley de defensa contra dicho insecto, para lo que, a ser posible, debe darse la mayor publicidad, remitiendo ejemplares de la referida Instruccion á los Alcaldes, para que estos lo hagan á los viticultores de sus respectivos distritos.

Restanos por último, hacer notar dos medidas preventivas, en nuestro concepto de gran interés para el agricultor, y aplicables no solo para evitar la Filoxera sino cualquier otro insecto ó enfermedad que se pueda presentar en las vides. Es un hecho incontestable que cuanto mayor es la fuerza vegetativa de una planta, mayor es tambien la resistencia que ofrece á perecer á consecuencia de cualquier enfermedad que le ataque; por consiguiente, procuremos dar á las vides robustez por medio de labores profundas y esmeradas, aplicando abonos adecuados, tales como el estiércol de cuadra no muy pasado, mezclado con cenizas procedentes de la incineracion de sarmientos; hojas de vid y residuos de la fabricacion del vino. Este abono rico en potasa devuelve á la vid el elemento mineral que más profundamente, é introducido á alguna profundidad, las raíces ansiosas de buscar alimentos propio a su vida, han de tender á profundizar; y según recientes observaciones el insecto nunca penetra en el terreno más de 80 centímetros.



Sabemos además que la Filoxera al atacar la vid se ceba en un principio en las raicillas someras y que nacen en el cuello de la cepa; por consiguiente siendo estas no muy precisas a la vida de la planta, conviene al hacer la cava á los pies limpiar las cepas de estas raicillas con lo que se logra evitar que el insecto al fijarse en ellas, pueda trasladarse á las raíces profundas más difíciles de atacar por tan voraz radicevoro y de más importancia para la vitalidad del arbusto.

En su consecuencia, nos permitimos así mismo proponer, se haga entender á los vicultores la conveniencia de un cultivo esmerado y el empleo de abonos adecuados, así como la limpieza y corta de las raicillas someras que nacen en el cuello de la cepa; medios no solo de precaución contra tan devastador insecto sino de gran utilidad para el desarrollo y robustez de las vides.

Tales son, Excmo. Sr., en sentir de la Comisión, las observaciones que pudieran aducirse á las bases ó medios preventivos propuestos por el reputado Ingeniero Sr. Aguirre-Miramon, y los que también nos permitimos proponer como suplemento; y al exponerlos a la consideración de V. E. y esa respetable Comisión provincial, le rogamos se digne consignar un voto de gracias al ilustrado Representante del Congreso Filoxérico de Zaragoza en esta Provincia, por el importante trabajo que ha presentado, así como que miren con benevolencia el que tenemos la honra de someter á su elevada consideración.

V. E., sin embargo, en su alta ilustración resolverá lo que estime más conveniente. San Sebastian 30 de Noviembre de 1881.—Francisco Maiz, Presidente de la Sección de Agricultura de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.—Cándido Ríos, Catedrático de Historia Natural del Instituto.—Esteban Sala, Ingeniero agrónomo y Catedrático de Agricultura del Instituto.—Adolfo Comba y García, Ingeniero agrónomo de la Provincia y Secretario de esta Comisión de defensa.

**Sueltos.**

Las disposiciones sobre cédulas personales, intrusiones legales en nuestro país, pero que han llegado á obtener carta de naturaleza gracias al espíritu invasor del gobierno central, son dignas de que, aunque sucintamente las conozcan nuestros lectores.

Están obligados á proveerse de cédula todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, comprendidos en la clasificación y escala correspondientes.

Se hallan exentos del pago de este impuesto, las clases de tropa del ejército y armada, los acogidos en los asilos de beneficencia y los mendigos, las religiosas profesas y los penados durante el tiempo de su reclusión.

La exhibición de la cédula personal es indispensable: para desempeñar toda comisión ó empleo público; para el ejercicio de los cargos provinciales y municipales; para el otorgamiento de contratos, ya se consignan en escrituras públicas, ya en documentos privados; para ejercitar acciones ó derechos ante los tribunales, juzgados, corporaciones, autoridades y oficinas de todas clases; para la inscripción de las matriculas de la enseñanza que no sea gratuita; para el ejercicio de cualquier industria fabril ó comercial, profesión, arte ú oficio; para entablar cualquiera clase de reclamaciones ó solicitudes; para acreditar la personalidad en todos los actos; para la realización de cualquiera clase de créditos; y para ser directores, administradores, gerentes, vocales, consejeros ó empleados de cualquiera clase de sociedades ó empresas.

Las cédulas son de once clases, á saber: 1.ª 100 pesetas; 2.ª 75; 3.ª 50; 4.ª 25; 5.ª 20; 6.ª 15; 7.ª 10; 8.ª 5; 9.ª 2,50; 10.ª 1 y 11.ª 50 céntimos. Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo para las atenciones municipales hasta 58 por 100.

Leemos en *El Navarro*: «El LAU-BURU falta á la verdad al decir que aquí se ha negado apoyo á las autoridades de Olite.»

Pasando por alto la cultura de la frase usada por *El Navarro* contestaremos que lo que dijo el LAU-BURU fué que la autoridad local de Olite se vió precisada á recurrir á Madrid en busca del apoyo que aquí se le había negado. Y en efecto, uno de los elementos de apoyo que pidió era el auxilio de fuerza armada. El Gobernador parece que contestó que no tenía guardia civil de que disponer y aunque se le indicó que bastaba una orden suya para que en defecto de

guardia civil acudiera á Olite fuerza del ejército que el dignísimo Capitan general estaba dispuesto á enviar, es lo cierto que la fuerza no ha ido. El Gobernador consideraría innecesario este apoyo, pero no así el Ayuntamiento y por eso acudió á Madrid y allí ha obtenido lo que aquí solicitó en vano. ¿Dónde está la falta á la verdad?

Y sigue *El Navarro*: «Si el LAU-BURU quiere que en aquel pueblo nada anormal ocurra, trate de convencer al alcalde y algunos señores concejales de que no deben usar de su autoridad en apoyo de una parcialidad y de unos intereses que no son los de la justicia ni los de la conveniencia.»

Pensando piadosamente, al Sr. Gobernador le han debido sentar muy mal las precedentes líneas porque un gobernador tiene más obligación que otros ciudadanos de ser hombre de orden y no debe ver sin disgusto que el periódico que se consagra á la defensa de sus actos y con él se identifica de una manera notoria, se atreva á desprestigiar descaradamente al alcalde y á algunos señores concejales que ejercen autoridad en un pueblo perturbado, señalándolos como causantes de la perturbación.

¡Singular manera de robustecer el principio de autoridad!

Y por otra parte si fuera verdad que el alcalde y concejales á quienes alude *El Navarro* usan de su autoridad en apoyo de intereses injustos ¿no nacería de aquí un cargo gravísimo contra el Sr. Gobernador, superior gerárquico del Ayuntamiento en el orden político?

Si el alcalde de Olite falta á su deber y es un perturbador ¿á quién sino al gobernador incumben poner remedio corrigiéndole y suspendiéndole en el ejercicio de sus funciones y no consintiendo que en sus manos peligrosas se ostenten los atributos de la autoridad?

La mejor prueba de la rectitud con que ha procedido el alcalde, es que continúa ejerciendo la autoridad de tal, sin que hasta ahora se haya dado paso alguno para empapelarlo.

Más sobre lo de Olite. Dice también *El Navarro*:

«Nadie puede pretender que el Gobernador trabaje más de lo que trabaja en pro de la tranquilidad del vecindario de Olite, á cuyo efecto ha establecido allí una Inspección de orden público y ha practicado y sigue practicando gestiones que no son un misterio para nadie y menos para el LAU-BURU.»

Si el LAU-BURU piensa que bien merece una falta de verdad y otra de justicia el poder crear cierta atmósfera y sobre todo el atacar al Gobernador, considere también si es que tiene siquiera un cuarto de conciencia para sus cuatro cabezas que no será tan pequeña como su rectitud la responsabilidad moral que alcanzará á sus inspiradores en las cuestiones de Olite, si estas no se arreglan como es de esperar á pesar de los intereses de los amigos del colega.»

Suponer que el LAU-BURU tiene afán de atacar al gobernador no pasa de ser una puerilidad. ¿Qué daño nos hace ni puede hacernos ese señor? Por lo que hace á nuestros peculiares intereses ya podía morirse de viejo en la poltrona, pero cuando se trata de los de la provincia, juzgamos sus actos como lo tenemos por conveniente, siempre con arreglo á derecho, en uso de nuestra libérrima voluntad; y así pensamos continuar haciéndolo, mal que le pese á *El Navarro*, que protestando á cada paso de su aversión á lo que llama personalidades nos da él, tristes y frecuentes ejemplos de lo contrario de lo que predica.

Pero hablemos de Olite.

Que el Gobernador desvivido por la tranquilidad de aquella ciudad ha establecido allí una inspección de orden público; que es casi como si dijéramos que para apagar un incendio se ha tomado la medida eficaz de poner á la puerta del edificio incendiado una placa de «La Mutualidad» ó de «La Union y El Fénix»

Claro está que cuando el Gobernador ha tomado aquella medida lo habrá hecho por creerla salvadora. Nosotros respetamos y aun si se quiere aplaudimos su buen deseo. Pero no es solo buenos

deseos, sino acierto, lo que en el caso de Olite se necesita.

Días hace que está establecida en aquella ciudad la inspección de orden público, y sin embargo, el pueblo sigue intranquilo, atemorizado el vecindario pacífico, privadas muchísimas personas de salir á la calle desde que oscurece y recelando todo el mundo que vengan días de luto.

Que el gobernador practica gestiones que no son un misterio para nadie.

Pero ¿qué gestiones son esas cuyo resultado no se ve?

Por consideraciones de prudencia nos hemos callado hasta ahora muchas cosas acerca de la cuestión de Olite, pero es probable que no las calamos en adelante y que no tardemos en demostrar cumplidamente, respetando cuanto se quiera la buena intención del Gobernador, que es de todo punto imposible llegar a una verdadera solución del conflicto por el camino emprendido; porque él no se va á ninguna parte sino es á envalentonar á los revoltosos, porque revoltosos son los que, sea cualquiera el derecho que les asista, tratan de hacerlo efectivo por medios reprobados. El señor Gobernador trabajará cuanto quiera, pero con muchísimo menos trabajo podría conseguir mejor resultado el que hasta ahora ha obtenido y del que obtendrá en adelante.

La cosa es bien sencilla: ¿hay una cuestión de derecho de propiedad? Pues que la resuelvan los tribunales de justicia y entretanto, mano firme para contener todo género de demasias, sin dar lugar á que gentes desesperadas empiecen á suspirar por un sargento de la guardia civil á quien se le puedan escapar los presos.

Continúa *El Navarro*:

«Un crecimosísimo número de vecinos de Olite han protestado en las más enérgicas frases contra el sueldo de la *Correspondencia de España* más arriba transcrito. Así se nos dice en carta que ayer recibimos.»

Merece toda clase de censuras la conducta del Alcalde de aquella ciudad que no solo está ausente durante casi todo el tiempo que va trascurriendo desde que se quieren hacer creer al público ciertas cosas sino que, además consiente alucinado por intereses que sin duda le son más caros que los de la ciudad, que á ésta se le haga pasar por socialista, perturbadora y todavía más.

Si no está amenazado el orden en Olite ¿á qué esa bulla, esos viajes y esas actitudes provoca toras?

Recuerde el Alcalde de Olite, recuerde el Ayuntamiento, que el que siembra vientos recoge tempestades, y disponganse aquel y estos á cargar con responsabilidades, si consiguen que las cosas salgan de la buena marcha que hoy parece que siguen.»

Supuesta la significación que en la prensa de la localidad tiene *El Navarro*, los precedentes párrafos producirán verdadero escándalo.

Pero volvemos á un argumento que en otro lugar hemos hecho.

Si el alcalde procede mal, si está ausente no debiendo estarlo ¿por qué no se le empapela? A que nó...

Pregunta *El Navarro*:

«¿Quiere decirnos el LAU-BURU en que está el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Olite de algunos acuerdos últimamente dictados por la Diputación? ¿Se seguirá la inveterada costumbre?»

Si quiere *El Navarro*, se lo preguntaremos á la autoridad provincial que cita; pero nos ha de dar una targeta de introducción.

¿Podemos ser más complacientes?

**Exterior.**

*M. Windthorst*.—El hábil político y renombrado orador del Centro, que tan señalada victoria acaba de obtener en el Parlamento alemán forzando la mano al príncipe de Bismarck y haciendo votar la abolición de la principal de las leyes de Mayo á los mismos que son hoy los adversarios de la política de pacificación religiosa que el canciller del imperio quería proseguir más lentamente, es uno de los hombres públicos más considerados en Alemania por sus altas prendas de inteligencia y de carácter, y de los más co-

nocidos y populares entre el público berlinés, por el carácter admirablemente incisivo de su elocuencia.

M. Windthorst es hombre de unos setenta y un años, nació en Hannover, hizo sus estudios en las universidades de Gotingue y de Heilberg, pertenecientes á este antiguo reino, y allí fué dos veces, y por largo tiempo, ministro del rey Jorge y miembro y presidente de la Cámara popular.

Sus adversarios aprovecharon estas circunstancias para suponer que su oposición al gobierno era puramente política, y que dotras del católico se ocultaba el *guelfo*, que es el nombre que dan los prusianos á los partidarios de la casa de Hannover. El mismo M. de Bismarck, de concerta un día por un discurso del orador católico, quiso mortificarle y destruir el efecto de su peroración, poniendo invidiosamente en duda su lealtad al imperio alemán.

«El presidente del Consejo, le contestó dignamente M. de Windthorst, parece como que desea saber si me considero aún como súbdito del rey Jorge. Le contestaré categóricamente que conservo á este auguste príncipe una adhesión y una fidelidad inquebrantables, y que espero que estos sentimientos me acompañarán hasta la tumba. Pero yo no puedo prescindir de los sucesos, y según el precepto de San Pablo, me someto á los poderes existentes. Nada más y nada menos.»

No siempre fué tan hostil el gobierno prusiano á M. Windthorst; antes por el contrario, apenas realizada la anexión de Hannover, proveyó vivamente atraérsele, é hizo que la corte tuviera con él toda clase de atenciones.

Cesaron estas brusqueras en cuanto que M. Windthorst se presentó como adversario declarado del gobierno en las cuestiones religiosas.

El mismo día que se presentaron en las Cámaras prusianas las leyes eclesiásticas, llamadas «leyes de Mayo» el 10 de Enero de 1873, M. Windthorst obtuvo una señaladísimo triunfo oratorio; pronunciando un discurso lleno de elocuente indignación. Eucarándose con la mayoría y los ministros, les dijo:

«No, vosotros no tenéis derecho á invocar ya el nombre sagrado de la libertad, porque solo buscáis y queréis la esclavitud y el servilismo. Queréis convertir á las iglesias cristianas en instituciones de policía..., y al mismo tiempo que negais al Papa una inalienable limitada, reclamais para el Estado la omnipotencia y la infalibilidad en todos los terrenos. Nosotros, al contrario: nosotros defendemos las instituciones verdaderamente liberales de Federico Guillermo IV; las defendemos contra el escepticismo religioso, contra las tendencias democráticas de los burócratas, contra la política de ministros ciegos y extraviados.»

La invectiva y la ironía también son en manos de M. Windthorst un arma poderosa.

Para hacer pasar las leyes de Mayo, evidentemente contrarias á la Constitución, el gobierno propuso al mismo tiempo la reforma de dos artículos constitucionales favorables á la libertad religiosa, y la mayoría, con el concurso de los radicales que habían estado defendiendo toda su vida la constitución contra M. de Bismarck, aprobaron esta medida. «Admiró, dijo M. Windthorst, dirigiéndose á estos últimos, la agilidad con que conforme vais haciéndoos más viejos, vais aprendiendo mejor á hacer cabriolas.»

En otra ocasión comparaba la mayoría toda á soldados de plomo colocados en una mesa giratoria que el príncipe de Bismarck hacía mover á su capricho.

Esta reunión de cualidades oratorias distintas, unidas á la autoridad moral que le dan su actitud y sus antecedentes, y hasta su poco favorecida figura, hacen de Mr. Windthorst un verdadero tipo popular.

Cuando se anuncia que va á tomar parte en alguna discusión, se llenan las tribunas para oírle. En las calles de Berlín se le muestra á los extranjeros como una de las curiosidades y notabilidades de la ciudad; y hasta van muchos á verle salir los domingos de la Misa mayor de Santa Hedwigis, á la que asiste puntualmente.

En una comedia representada más de cien veces en un teatro popular de Berlín, M. Windthorst después de ser el héroe de la acción, aparecía buscado por los españoles que, atraídos por su fama, le llamaban para que viniese á ocupar el trono vacante de España.

M. Windthorst es miembro, desde 1867, del Parlamento de la Confederación del Norte, y representa en el Reichstag alemán los distritos católicos de Meppen y de Ling, en donde están situados los varios dominios del duque de Ahrenberg, jefe de la antigua casa soberana de este nombre.

Este eminente político pronunció un interesante discurso el día 12 en el

Rei...  
gui...  
«...  
peri...  
dio...  
el d...  
de l...  
H...  
toda...  
libe...  
dos...  
Y...  
S...  
que...  
per...  
ver...  
lib...  
la d...  
al c...  
bre...  
les...  
M...  
dore...  
ble...  
Y...  
exig...  
que...  
cele...  
No...  
Kult...  
do e...  
los...  
res...  
dos...  
men...  
ce q...  
cató...  
Te...  
de m...  
do la...  
nos...  
Al...  
to a...  
man...  
He...  
triá...  
«El...  
sieur...  
Se...  
naut...  
El...  
pre...  
cos...  
llas...  
200...  
de Po...  
Trá...  
toriz...  
Temp...  
derac...  
de po...  
dad...  
ver...  
comi...  
idea...  
preli...  
en br...  
blica...  
Seg...  
za, en...  
para...  
constr...  
su cul...  
Mi...  
Bco...  
go, es...  
prime...  
en las...  
cos de...  
plear...  
el arti...  
nos lo...  
menos...  
Gober...  
titucio...  
desco...  
Los...  
llegab...  
cional...  
dis ue...  
sus de...  
democ...  
los Sr...  
eran lo...  
ciar la...  
otros...  
siones...  
y otra...  
pudier...  
contra...  
me es...  
nen di...  
nales...  
desde...  
plimie...  
hizo...  
todas...  
realiza...  
fusi...  
ventaj...  
nion y



Reichstag del que entresacamos los siguientes párrafos:

«Se nos acusa de ser enemigos del imperio; pero creo sinceramente que el medio de consolidar el imperio es reconocer el derecho de todos y asegurar la libertad de la iglesia.»

Hé aquí lo que pedimos: Queremos que todas las confesiones gocen de la misma libertad y por esto pido el concurso de todos para mi proposición.

Y prosiguió: Sabemos los católicos, que hay partidos que no pueden vivir sin el Kulturkampf; pero yo no me dirijo á ellos, sino á los verdaderos hombres de libertad. ¿Y qué libertad es ésta que entrega á la política la decisión de los asuntos que se refieren al cumplimiento de los deberes religiosos de los ciudadanos? En ninguna nación libre se comprende que puedan existir tales leyes en Prusia.

Me dirijo también, dijo, á los conservadores. La conservación exige que se hable claro al gobierno cuando se engaña. ¿Y cómo puede tratar de conservarse lo exigente, cuando se oprime á la iglesia, que es la sociedad conservadora por excelencia?

No quiero entrar en los detalles del Kulturkampf, aún no lo he terminado el tiempo de que lechemos unos contra los otros. Cada iglesia debe pedir que se respeten los derechos de los otros. De todos modos, preciso es que reconozcan todos que la ley contra los socialistas es menos dura que las leyes de M. o. Parece que todo es permitido contra la iglesia católica.»

Terminó diciendo: «Con la aprobación de mi proyecto, verá Europa que ha cesado la discordia en Alemania, y que todos nos damos la mano en señal de paz.»

**Interior.**

Al fin sabemos á qué atendernos respecto al famoso globo del inglés, asunto tan manejado por la prensa.

He aquí lo que dice un periódico de Santiago de Galicia:

«El globo areostático que llevaba á monsieur Powell cayó en el monte Pedroso.»

Se ha encontrado el cuerpo del infeliz aeronauta en completo estado de putrefacción.

El primero que tuvo la dicha de hallar tan precioso tesoro, fue el pregonero de periódicos conocido con el sobrenombre de *Catro pallas* el cual se hizo acreedor á la suma de 200 libras esterlinas ofrecidas por la familia de Powell.»

Trátase de solicitar la competente autorización para establecer, en Lérida, un Temple crematorio con todos los modernos adelantos de la ciencia al objeto de poner en práctica, á la mayor brevedad posible, la incineración de los cadáveres. Al efecto se ha constituido una comisión, entre los partidarios de esta idea, que ha dado comienzo á los trabajos preliminares de los que se dará cuenta, en breve plazo, en una conferencia pública.

Segun dicen los periódicos de Zaragoza, en la reunion celebrada hace dos días para formar la sociedad anónima para la construcción del ferro carril de Canfranc, su cubrieron tres veces las acciones.

**Madrid.**

Sr. Director del LAU-BURU.

Madrid 16 de Enero de 1882.

Mi estimado amigo: El artículo de *El Eco de Madrid* de que ayer me hice cargo, es generalmente considerado como el primer chispazo del descontento que reina en las filas de los elementos más avanzados de la mayoría. Lo cierto es que, empleando la frase de moda en estos casos, el artículo aludido hizo sensación. Algunos lo han supuesto escrito, ó cuando menos inspirado, por el subsecretario de Gobernación Sr. Gonzal z Fiori, pero constitucionales caracterizados de la fracción descontenta, lo niegan terminantemente. Los políticos de más viva imaginación llegaban ayer á suponer, que el constitucionalismo puro ó intransigente estaba disueto, de no conseguir ver realizados sus deseos, á ingresar en las filas de la democracia-dinástica y hasta decían que los Sres. Lopez Dominguez y Balaguer eran los pronombres encargados de iniciar la evolución. Esto, en concepto de otros es caminar muy de prisa y ver visiones; una cosa es que haya descontento y otra llevar las cosas á un extremo que pudiera muy bien producir resultados contrarios á los apetecidos; algo más firme es el terreno en que algunos les suponen dispuestos á entrar á los constitucionales puros, y es el de exigir al gabinete, desde los escaños del Congreso, el cumplimiento de las promesas que el partido hizo en la oposición, promesas que son todas conocidas por S. M. y por cuya realización fueron llamados al poder los fusionistas, y que por lo tanto reúnen las ventajas de estar propagadas en la opinión y de no despertar recelos en eleva-

dasimas regiones, como pudieran muy bien despertarlos los principios algunos tan vagos y peligrosos de los neo-monárquicos. Los amigos del ministerio aparentan reírse de estos rumores y sostienen que el Sr. Sagasta sabrá imponer su autoridad á los discolos como lo ha hecho hasta ahora con tan buen éxito para el partido cuya jefatura ejerce. Por mucha que sea la habilidad del Presidente del Consejo de ministros para zuzurir voluntades, es muy posible que llegue un caso en que su maestría resulte impotente, porque el descontento reinante obedece á diversidad de criterios en las cosas públicas y todavía no se ha inventado la manera de que una ley sea al mismo tiempo liberal y conservadora.

Hoy se ha dicho, no se con qué fundamento, que los altos dignatarios de palacio se mostraban muy irritados á causa del éxito que ha alcanzado el viaje á Lisboa, y que no lo disimulaban en sus conversaciones. Aunque creo la noticia poco verosímil, al ménos en su segunda parte, bastó que corriera para que causase alarma en el ánimo de algunos ministeriales pusilánimes; efecto de llegar al poder por medios extra-parlamentarios, decían á esto los mordaces conservadores. Mañana se fijarán los edictos en que el Juzgado del Centro citó al Sr. D. Nicolás Salmeron, autor de la correspondencia por la que fué denunciado *El Porvenir*. Se cree, por lo tanto, que el célebre catedrático de la Universidad Central llegará á esta de un momento á otro.

Ayer á las dos de la tarde se reunió la Junta Directiva de la peregrinacion en casa del Sr. D. Candido Nocedal. Presidió el Sr. Obispo de Daulia quien despues de introducir la protección del Altísimo para el buen éxito del proyecto, pronunció un discurso diciéndo que la peregrinacion ha de ser, conforme á los deseos del Papa, exclusivamente católica, que en ella serán admitidas todas las personas que deseen ir á Roma, cualquiera que sean sus ideas políticas, sin que se exija otro requisito para formar parte de ella, que la profesion de catolicismo verdadero. También habló el Sr. Nocedal y entre otras cosas dijo que estaba autorizado para formar la Junta Directiva con personas de su confianza, y que la candidatura que habia formado habia merecido la aprobación de S. E. el cardenal Moreno y de otros prelados. Se acordó invitar á todos los Sres. Obispos de España y se espera el concurso personal de algunos de ellos.—Suyo afectísimo, *El Corresponsal*.

**Provincias vascongadas.**

El joven y distinguido compositor don Cleto de Zabala pensionado por la Excelentísima Diputación de Vizcaya, ha regalado á dicha corporacion una marcha fúnebre de la que se hacen grandes elogios.

En las costas de Suécia se ha encontrado una plancha de madera pintada de azul, en la que se lee «Vizcaya» y se cree que debió pertenecer á algun buque naufragado.

Parece que las obras de la nueva plaza de toros de Bilbao adelantan rápidamente. Están ya terminándose los trabajos de cimentacion y se calcula que el edificio se hallará construido para el mes de Agosto. Los operarios ocupados diariamente son 150.

Los trabajos del tranvia urbano de Bilbao, suspendidos por falta de material, han vuelto á reanudarse.

Asciende á 4.606 el número de buques que entraron en Bilbao durante el año próximo pasado, y á 69 el de los alidos para el extranjero y Ultramar, con carga de mineral, en los tres primeros dias del corriente año.

**Oficial.**

La *Gaceta* de ayer publica las disposiciones siguientes:

*Hacienda*.—Real orden declarando abierto el concurso á cada una de las plazas de liquidadores del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, creadas en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 31 de Diciembre pasado.

—Otra resolviendo el expediente de revisión de una carga de justicia á nombre del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon.

*Fomento*.—Real orden resolviendo que se provayan en el turno de concurso que les correspondan las cátedras de psicología, lógica y filosofía moral del instituto de Huelva, y de agricultura del de Barcelona.

**SUSCRICION**

en favor de la Viuda é hijos de José Huarte, fallecido en el Hospital provincial á consecuencia de la mordedura de un perro hidrófobo.

	Rs.	Cts.
La redaccion del LAU-BURU.	80	»
D. José Dihinx.	20	»
« Arturo Campion.	20	»
« Salvador Echaide.	20	»
« Luis Echeverría.	20	»
« Hermilio Oloriz.	20	»
« Teófilo Cortés.	20	»
« Luis G. Gracia.	20	»
Suma.....	220	»

Continúa abierta la suscripción.

**Gacetillas.**

Mientras en la capital se acentúa cada día más un tiempo despejado, impropio de la estación actual, resulta que anteayer ha nevado en Tudela.

¿Si tendremos que cambiar los nombres respectivos de aquella y de esta comarca?

Marciala Sida, viuda del desgraciado José Huarte que falleció hace pocos dias por consecuencia de una mordedura de un perro rabioso, ha obtenido autorización del Gobernador civil de la provincia para que pueda abrir una suscripción en los periódicos locales, á fin de allegar recursos para sí y para sus cuatro hijos.

La Administración de nuestro periódico ha comenzado ya á recaudar cantidades, segun habrán visto nuestros lectores en otro lugar de este número.

Creemos que la Comisión de policía urbana ó de Ornato público de nuestro Ayuntamiento, no desatenderá una súplica que vamos á dirigirla.

Y es, que haga el favor de mandar revisar algunas fichadas, en calles por cierto de las más concurridas, y donde encuentre ciertos *letreros*, *ibujos* ó palabras sueltas, que puedan considerarse impropios de una ciudad culta, procure que desaparezcan inmediatamente, pues con ello ganaremos tanto al propio juicio como al de los extraños.

En el Municipio hay muy buenos entendedores y bastan las pocas palabras que decimos.

Aquí trascribimos una bonita gacetilla: «Dice el LAU-BURU que de R. O. se ha revocado una providencia del Gobernador relativa á una multa que impuso el alcalde de Olite.

No diga Vd. tonterías.» Puesto que los lectores lo han adivinado, no tenemos necesidad de decirles que esas líneas son de nuestro colega *El Navarro*.

Cuya llaneza nos obliga á contestarle con otra tanta idem: ¡No las haga Vd.!

Y mirán tolo bien, puede ser que al darnos por aludidos, hayamos cometido una ligereza; porque acaso no vaya con nosotros la salida.

Lo cierto es que á renglon seguido de escribir «No diga Vd. tonterías,» inserta *El Navarro* un bando del primer Alcalde.

**Cultos religiosos.**

Santo de hoy.—La Catedral de San Pedro en Roma y Sta. Prisca vg. y martir.

En San Saturnino: CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las cuatro y despues del santo ejercicio de la Preciosa Sangre, que empezara á las cinco y media y sera rezado, se hará la reserva.

**Mercados.**

Precio MEDIO, en el dia de ayer de los artículos que á continuación se espresan: Trigo á 19'87. reales DOBLE DECÁLITRO. Beza á 12. Maiz á 13.

**Anuncios preferentes.**

**Vínculo de Pamplona.**

Necesitando cubrir una plaza de farinero en el molino de Santa Eñgracia, se hace saber al público, para que, aquellos que quieran optar á ella, presenten sus solicitudes en la administración de este establecimiento hasta el dia 31 del corriente mes. La comisión del ramo, aparte de otros datos que quiera adquirir, podrá someter á los aspirantes á un ejercicio práctico, á fin de saber los conocimientos de cada uno en molturación. Pamplona 14 de Enero de 1882. L. LIZASOAIN.

**Anuncio Importante.**

BUJIAS de verdadera espelma, que no se corren, á 3 rs. y medio de 13 onzas, á 3 rs. de 11, y á 2 rs. y medio de 9 onzas, por mayor se arreglan mas los precios; transparentes rayadas de 5 y 6 velas paquete á 65 céntimos de peseta uno.

CERA de buena clase; probar y se desengañarán. á 7 rs. y medio libra tanto en velas como en rollo, se expende, Zapateria 51, Pamplona. Por mayor se arreglan mas los precios.

**Sebo fundido.**

El que desea comprar sebo fundido superior, sebo de cordero en rama y pan de sebo, alimento nutritivo para perros, cerdos y aves, puede dirigirse á la tabla número 33 del mercado público, donde indicarán el punto en que pueden adquirirse dichas sustancias los que suscriben, quienes tambien compran sebo en rama.—*Urrizola y Ardanza*.

**Asociacion de socorros**

mutuos de quintas

«LA NAVARRA»

Reemplazo de 1882.

Constituida esta asociacion, la Junta Directiva de la misma ha dispuesto admitir asociados hasta el dia 28 del actual, como plazo improrogable.

Los padres de familia que deseen ingresar, presentarán en la Gerencia, Calle de Zapateria, número 4, los documentos siguientes:

1.º Certificación del número de mozos alistados ó de los que tienen excepcion y exencion notorias, librada por el Sr. Alcalde y 2.º cédula personal.

Si la Gerencia manifiesta que pueden admitirse, por reunir las condiciones reglamentarias, entregará el interesado en depósito por un año, en el Crédito Navarro, la suma de 3 000 reales, presentando el resguardo en la Gerencia para que se le expida el documento de inscripción.

El Reglamento circulará por todos los pueblos de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interese Pamplona 4.º de Enero de 1882.

La Junta Directiva.—Gregori Leturia.—Juan M. eztu.—Modesto Mendoza.—José Ezcurra.—Saturio Jalon.—Casiano Diaz, Vocal Gerente.

**Quintas.**

La Vasco-Navarra.

Esta sociedad, bastante conocida en el pais, por su buen comportamiento, y exacto cumplimiento de sus compromisos con los asociados, libertará del servicio militar, á los mozos que tengan que jugar la suerte en 1882, entregando antes del sorteo, 3770 reales.

En poder de todos los ayuntamientos, hallarán los prospectos, y al que los pida, se le mandarán por el primer correo.

La nueva ley que tiene aprobada el Congreso de Diputados, no permite la institución por hombres, y por consiguiente, ha de hacerse la redencion en metálico.

El Director, Antonio Ercilla.—Pamplona 3 de Enero de 1882, Calle de Estateta número 64.

**Banco Económico Nacional.**

Acaba de instalarse en esta capital una Agencia de este Banco, que tan buenos resultados está dando en Madrid. Informaran, calle de Zapateria, número 36, 2.º piso.

**Repartidores.**

Se necesitan en la imprenta de este periódico, y ganarán jornal tan pronto como empiecen á prestar servicio.

**El telégrafo.**

Madrid 17— 9,15 n  
Pamplona 17— 10, 8 n.

Los periódicos más allegados al Gobierno no niegan la posibilidad de crisis. Hay gran animacion.

*El Corresponsal.*

Madrid 18—2,15 m.  
Pamplona 18—3 m.

Consolidado: al contado 31,15; fin de mes 31,325; subvenciones 62,40; amortizable 50,60.

*El Corresponsal.*

Imprenta de L. Garcia



# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,  
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-  
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:  
**MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.**

Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: Seguros pagade-  
deros en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos. Cada una de  
estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVI-  
SION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

### SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

**Seguro por la vida entera.**—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima  
anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000  
pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del  
del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al día siguiente de  
firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

**Seguro temporal.**—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo por  
ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de  
edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo  
que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegu-  
rado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

**Seguros de supervivencia.**—Un joven de 25 años desea asegurar á su madre que  
cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará  
en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una  
prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de  
17 pesetas 40 céntimos.

### SEGUROS EN CASO DE VIDA.

**Renta vitalicia inmediata.**—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital  
de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede  
con él obtener una renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres,  
ó de 2.044 si quiere obrarla por trimestres.

**Renta vitalicia diferida.**—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta  
edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para  
atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para po-  
der pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años  
cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte,  
una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

**Capitales diferidas.**—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al  
llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una  
prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pe-  
setas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la  
Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de  
renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar,  
será naturalmente más pequeña.

**Tarifa especial para quintas.**—Supongamos que un padre desea asegurar una su-  
ma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo  
de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo  
que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad  
pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía  
le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima  
anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá  
satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de  
pesetas 346,20. El cálculo en esta prima segun las antiguas estaba equivocado; si  
la edad del hijo fuere la de 14 años, la prima anual ascenderá á 335 pesetas 60 cén-  
timos. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION  
abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar  
en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de di-  
cha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver  
las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe  
satisfacer el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

### SEGUROS MIXTOS.

**Seguro mixto.**—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto  
por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, ad-  
quirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el  
asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocu-  
rre al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inme-  
diatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que bonar ni una prima  
mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

**Seguro á plazo fijo.**—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un ca-  
pital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de  
45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía en-  
tregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus here-  
deros si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satis-  
facer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vi-  
da del asegurado.

### DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por  
la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á  
que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden  
hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situa-  
cion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contra-  
tar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una  
de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la  
explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES,  
y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

**Martin, Aguado y Beorlegui.**  
Zapatería 50, PAMPLONA.

## CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parro-  
quianos y sin reparar en gastos para privar su establecimiento en los adelantos de día,  
en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última  
novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los  
señores Agrimensores.

Papel tela, cuadrado y grande en rollos  
para planos.

Cajas de Matemáticas de Rusillo.

Campanillas eléctricas para casinos y pa-  
rticulares.—Mojitos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las  
cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ambar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, metólos y  
cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumería, Bisutería de oro y diamantes  
de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem  
de doble en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50  
á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artís-  
ticos para salas y comedores.

Listón para hacer los marcos negros y  
dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600;  
cuadros para ídem.

Especialidad en gafas y lentes de todas  
clases para vistas cansadas, miopes, débiles  
y cataratas operadas.

Cristales de roca superior que conservan  
siempre la vista en el mismo estado.

Armazones de acero, concha, plata y oro.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Gemelos de teatro y campaña.

Catalejos, Barómetros para saber el mo-  
vimiento del tiempo.

Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de  
maximo y minimo ídem para los señores mé-  
dicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase  
de pesas ó sea areómetro.

Sortijas para la jaqueca.

**25.000 rollos**

de papel pintado para habitaciones desde 2  
á 60 rs. rollo.

Se acaba de recibir gran novedad en papel  
y cenefas.

En dicho establecimiento se encuentran  
varios instrumentos de música, en cobre, de  
viento y cuerda, se hace un surtido de todos ó  
parte de ellos á precios escosivamente arre-  
glados para liquidar y no tener mas dicho  
género.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.

## LA FONCIERE.

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

Capital social: 420 millones de reales.

ESTA GRAN COMPAÑIA, la más importante de cuantas se conocen, asegura  
contra el incendio y la consecuente pérdida de tiempo, toda clase de bienes  
muebles, inmuebles y mercancias, ya sea producido por el rayo, explosion de gas,  
aparatos de vapor, etc., como tambien sobre la vida y transportes.

La importancia de su crédito y la asombrosa rapidez con que atiende á los si-  
niestros, es la mayor garantía que puede ofrecer al público.

Dos años hace que esta respetable Compañía se ha instalado en las provincias de  
Vizcaya y Guipúzcoa y en este breve período de tiempo, los capitales asegurados  
en las mismas ascienden á la considerable suma de TREINTA Y SEIS MILLO-  
NES DE PESETAS. La elocuencia de estos hechos abona notablemente á la  
Compañía, y es indudable que en la de Navarra, donde se han constituido debida-  
mente sus agencias, adquirirá análogo desarrollo.

Asiento social de la Compañía: Plaza Ventadour, PARIS.

Dirección: Calle de Santa María, número 9, BILBAO.

Banquero de las provincias Vascongadas y Navarra: Jacquet y Compañía ban-  
quero, BILBAO.

Sub-dirección de incendios de las provincias de Navarra, Logroño, Huesca,  
Teruel y Zaragoza á cargo de los Señores

**D. Francisco Urmeneta y D. Estanislao Molinuevo**

TECENDERIAS NUMERO 10, 2.º

Pamplona.

### DINERO:

al 5 y medio por 100 anual

(CAPITAL 50 MILLONES DE PESETAS.)

Lo anticipa el Banco Hipotecario de Es-  
paña sobre toda clase de fincas, y á pla-  
zos de 5, 10, 15, 20, 25, hasta 50 años.

En los préstamos hechos á este último  
plazo, quedan completamente libres las  
fincas hipotecadas, pagando tan solamente  
el 6 y 6 céntimos por 100 al año, por in-  
terés y amortizacion ó juicio. Esto es.  
El deudor que en dicho tiempo paga al  
Banco anualmente 6 y 6 céntimos por 100  
del capital, sin hacer otro gasto ni pago  
alguno, recibe del Banco su finca libre de  
la hipoteca.

En los demás plazos se puede amortizar  
ó bien cuando se quiera el todo, ó parte  
de la deuda en varias veces, siempre que  
las entregas no sean menores de 100 pe-  
setas.

Para más informes dirigirse á D. Cesá-  
reo Rabanaque Pons, representante del  
Banco, calle Mayor, 51, Pamplona, remi-  
tiendo un sello para contestar.

**La representacion** en Navarra  
del Banco  
Hipotecario de España, ha nombrado su  
agente para los pueblos de Abaurrea Baja,  
Abaurrea Alta, Jaurrieta, Ezcaroz, Ocha-  
gavia, Esparza, Izal, Sarriena, Ibilcieta,  
Güesa, Izal, Gallués, Iziz y Uscorriés  
al Sr. D. Crisóstomo Lus, vecino de Ezca-  
roz, quien informará á dichos pueblos de  
todo lo relativo á las operaciones de prés-  
tamos con el Banco.

El Representante del Banco en Navarra,  
C. Rabanaque Pons, Mayor, 51, principal,  
Pamplona.

### CLARICINA

Para la clarificación absoluta,  
completa y económica  
de los vinos tintos y blancos y para  
darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Saez, Utor y  
Soler, hoy L. Caldeon, presenta inmen-  
sas ventajas sobre todas las sustancias  
destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de mate-  
rias orgánicas que no alteran la compo-  
sición del vino, clarifica rápidamente y  
con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez  
y seis paquetes, que clarifican doscien-  
tas cincuenta y seis arrobas, al precio  
de 16 reales cada.

A cada caja acompaña la instruccion  
correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los se-  
ñores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—  
Zapatería—50.

### GANGA SIN IGUAL.

Acaba de recibirse una grande y varia-  
da remesa de papel pintado para habi-  
taciones, desde real y medio el rollo á  
20 rs. Cristales, de muselina y de colo-  
res al infimo precio del cristal ordinario;  
chapa de maderas finas para ebanistas;  
molduras alemanas para cuadros; gale-  
rias para cortinajes; cromos y estam-  
pas; muebles de todas clases de cons-  
trucción la más moderna y elegante:  
todo á precios desconocidos.

San Nicolás núm. 4, y Belena de la  
Calle Mayor, frente á la cerrajería de  
Urmeta.

NOTA. Sin alterar el precio de las  
molduras, se encuadran gratis retratos,  
diplomas, cromos y toda clase de es-  
tampas.